

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 97

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS.

- Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo se propone inaugurar un Cuartel Rodante, de modo que los servicios del Departamento de la Guardia Municipal se trasladen a distintas comunidades para conocer los problemas que los aquejan y tratar de resolverlos de acuerdo a nuestros recursos y a la misma vez ofrecerles una mejor protección policiaca y un patrullaje preventivo más eficiente.
- Por Cuanto : Próximamente este Departamento contará con 40 nuevos guardias municipales que le brindarán un servicio mas eficiente a nuestro pueblo para que se sientan más protegidos y con más confianza.
- Por Cuanto : La Administración Municipal también se propone operar cuatro cuartelillos en diferentes sectores de Guaynabo.
- Por Cuanto : Para poder establecer un sistema de patrullaje preventivo, de carácter selecto, bien eficiente, se hace necesario la adquisición de 8 vehículos de motor, (4 carros y 4 motoras) .
- Por Cuanto : Se hace necesario adquirir armas de fuego para los 40 nuevos guardias municipales, que emplearemos próximamente.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 23 DE MAYO DE 1988.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crean las partidas 32.20.1.615-Vehículos de Motor, F.S.M. y la partida 32.20.1.616-Armas de Fuego, F.S.M.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

Depto. de Servicios Administrativos

Programa de Dirección:

30.20.1.112 - Sueldos Puestos Transitorios, F.S.M..... \$ 40,000.00

Departamento de Servicios a la Comunidad

Programa de Dirección:

36.20.1.115 - Sueldos Puestos Transitorios, F.S.M.... \$ 30,000.00


A LAS PARTIDAS:

Departamento de la Guardia Municipal:

N.C. - 32.20.1.615 - Vehículos de Motor, F.S.M..... \$ 60,000.00
N.C. - 32.20.1.616 - Armas de Fuego, F.S.M..... 10,000.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de mayo de 1988.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 97, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

✓ Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de mayo de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de Guay-
nabo, Puerto Rico, a los treinta y un días
del mes de mayo del año mil novecientos
ochenta y ocho.


Secretaría Asamblea Municipal